



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 2 de marzo de 2015

NÚM. 33

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el informe elaborado por el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades en relación con los libros de texto de Lengua Vasca y Literatura que se ha detectado que no se ajustan a la normativa vigente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos para el año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fijar en colaboración con la Federación de Municipios y Concejos una regulación homogénea del acceso y uso de las pistas forestales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la Renta de Inclusión Social y Lucha contra el Fraude, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra (Pág. 17).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el informe elaborado por el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades en relación con los libros de texto de Lengua Vasca y Literatura que se ha detectado que no se ajustan a la normativa vigente****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre el informe elaborado por el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades en relación con los libros de texto de Lengua Vasca y Literatura que se ha detectado que no se ajustan a la normativa vigente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 17 de octubre de 2014.

Pamplona, 10 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre varias cuestiones relativas al informe elaborado por el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades sobre los libros de texto de Lengua Vasca y Literatura que no se ajustan a la normativa vigente (8-14/PES-00192), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, referida a los Libros de texto y demás materiales curriculares establece:

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

3. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la presente Ley.

El Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, en su artículo 10 determina las funciones del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, citando entre otras: "El estudio y análisis de los libros de texto y demás materiales curriculares".

Desde el Departamento de Educación y a través de los Servicios correspondientes se ha venido actuando, al menos durante los seis últimos años, a instancia de parte y/o de oficio, en la revisión de libros de texto y materiales curriculares, en el marco de garantizar el cumplimiento de la legalidad, que es el criterio que ha de regir.

Ante la denuncia sobre un libro de texto empleado en el área de "Lengua Vasca y Literatura" de Educación Primaria en un centro determinado, por parte del suscribiendo se dieron instrucciones al Director General de Educación, F.P. y Universidades, a fin de que se ampliase la intervención a aquellos centros que, de acuerdo con la información obrante en el Departamento de Educación pudieran utilizar el mismo libro de texto. Posteriormente, pareció oportuno extender la actuación sobre todos los libros de la materia de Lengua Vasca y Literatura que, según la información obrante en el Departamento, podían estar siendo utilizados en los centros educativos de la Comunidad Foral.

Se adjunta el informe elaborado por el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades y las alegaciones presentadas por las editoriales afectadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2015

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la valoración del Gobierno de Navarra del Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 10 de octubre de 2014.

Pamplona, 11 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2569, de 1 de octubre de 2014 (8-14/PES-00190), relativa a la valoración del Gobierno de Navarra del Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2015, tiene el honor de informar lo siguiente:

El objetivo de estabilidad de 2015 fijado en un déficit del 4,2% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas es muy exigente.

Su cumplimiento requiere una ejecución estricta de los presupuestos y el cumplimiento de determinados factores destacando los siguientes:

1-que se culmine la ejecución presupuestaria de 2014 de tal forma que el objetivo de estabilidad de este año, fijado en el déficit del 5,5% del PIB, se logre y constituya un buen punto de partida para el cumplimiento presupuestario de 2015.

2-que el escenario macroeconómico de recuperación cíclica de la economía se confirme y no se materialicen sus principales riesgos a la baja.

La Administración Central tiene previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (PGE) un déficit que representa el 2,9% del PIB, acorde con el objetivo de estabilidad aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

El Proyecto de PGE 2015 determina que la progresiva mejora que incorpora el cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de PGE 2015 repercutirá de forma favorable en la evolución de las bases imponibles de los impuestos, y en consecuencia, en los ingresos.

En 2015, Andalucía es la primera comunidad en la que el Estado invertirá más en términos absolutos, con 1.958,16 millones de euros, un 17,4% del total. A continuación se sitúan Castilla y León con 1.744,26 millones (15,5% del total) y Galicia con 1.385,78 millones (12,3%).

Por detrás, podemos señalar la Comunidad de Madrid con 981,20 millones (8,7%), el País Vasco 364,17 millones (3,2%), Asturias 333,43 millones (3%), Cantabria 229,53 millones (2%), Navarra 95,5 millones (0,9%) y La Rioja 94,87 millones (0,8%).

En 2014 inicialmente los Presupuestos Generales del Estado incluían para Navarra 46 millones de euros de inversión, aumentó 21 millones más la consignación, a través de enmiendas a los presupuestos presentadas por UPN y este año 95,5 millones. Es innegable que mejora la cifra nominal respecto al ejercicio anterior.

De las actuaciones incluidas podemos reseñar las siguientes:

En relación con la Línea de Alta Velocidad (LAV).

– En lo que se refiere al tramo Zaragoza- Castejón:

Se indica que en 2014 se ha finalizado el Estudio Informativo del tramo Tudela-Castejón y que se inicia a partir de 2015 la redacción de los proyectos constructivos desde Plasencia de Jalón (Zaragoza) hasta Tudela. Se indica igualmente que esta actuación la venía realizando la Dirección general de Ferrocarriles y va ser continuada por ADIF.

– En lo que se refiere al tramo Castejón-Pamplona:

En el Anexo de Inversiones Reales para 2015, en las correspondientes al ADIF-Alta Velocidad, se recogen 36 MM € para 2015, para nuestro convenio están previstos 30 MM.

– Para el tramo Pamplona-Y Vasca:

Para 2015 se ha previsto la continuación del estudio informativo.

El Ministerio desarrollará los trabajos previstos en el protocolo de colaboración firmado en mayo de 2011 entre el Ministerio y la Comunidad foral para el desarrollo de las terminales logísticas intermodales de Tudela y Noáin.

Para el Canal de Navarra se han presupuestado en 2015, 23,9 MM.

En cuanto a las comunicaciones que afectan a la Comunidad Foral que se encuentran fuera de Navarra y que cuentan con consignación presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2015 destacamos:

- A-21 Jaca-Pamplona:

“Reactivación” del tramo “Jaca Oeste-Santa Cilia”. Son 9 Km, y 6 MM para 2015

-A-23 tramo Huesca-Jaca:

“Reactivación” del tramo “Alto de Monrepós-Caldearenas” 4,1 Km y 10,7 MM para 2015, continuación del tramo “Arguis-Alto de Monrepos” 3,2 Km y 1,4 MM y continuación del tramo “Nuevo-Congosto de Isuela” 4,4 Km y 4,6 MM.

– Autovía LO-20:

Previsto que se finalicen las obras de la “Prolongación de la autovía LO-20 hasta el enlace de Recajo y conexión con la A-12” para su puesta en servicio (incluido el nuevo puente en arco sobre el Ebro...)

– A-68:

Tramos Gallur-Mallen y Figueruelas-Mallen. Continuar con el desdoblamiento de la N-232 en Aragón hacia Zaragoza, que daría continuidad al tramo ya desdoblado en Navarra (que ahora se llama A-68). Es un tramo muy congestionado, sobre todo por tráfico pesado, y con una alta accidentalidad. Desde el Gobierno de Aragón, y posteriormente con ayudas de Fomento, se están subvencionando los peajes a camiones en este tramo de la autopista en Aragón para “aligerar” el tráfico en la N-232.

– A-15:

Tramo entre Soria capital y Medinaceli -71 kilómetros- Terminará después de casi ocho años desde el inicio de su ejecución. Ha sufrido paralizaciones de obras por la crisis económica y la aparición durante la fase de movimiento de tierras de un antiguo monasterio franciscano, dos modificados, actualizaciones de precios y el último contratiempo técnico en la cimentación del futuro nuevo puente que conectará con la autovía de Aragón, en la vega del Jalón.

En el presupuesto de RENFE se contempla una partida para la realización de actuaciones en estaciones (0,1M€), mejora de la seguridad en la circulación, adquisición de nuevo material móvil y actuaciones sobre material existente.

Se recoge del orden de 1 millón de euros para realizar actuaciones en diversas estaciones de viajeros de Navarra (Teleindicadores, monitores y Grupos Generadores en Tudela y Pamplona).

Las partidas destinadas al mantenimiento de la red convencional figuran en el capítulo 7 del presupuesto y van para la Comunidad Foral del orden de 9 millones de euros.

Estos presupuestos también incluyen una actuación en la remodelación de la fábrica de

armas de Orbaizeta, con cargo al 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

Aun teniendo en cuenta lo anterior siguen pendientes, a nuestro juicio, la materialización de algunos acuerdos importantes, la agilización de algunas ayudas que llevan demasiado tiempo hibernadas y la necesidad de impulsar algunas infraestructuras de comunicación vitales para Navarra –algunas en Navarra y otras en las comunidades limítrofes– que integran nuestra comunidad en las redes transnacionales de comunicación.

Es por ello que El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Unión del Pueblo Navarro (UPN) ha presentado las siguientes enmiendas para que sean estudiadas y valoradas positivamente.

#### **A Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015:**

– En inversiones reales se ha incluido la actualización del Proyecto del tramo Enlace de Tiermas - Enlace de Sigüés (A-21), con 500.000 euros.

Este tramo cuenta con proyecto aprobado desde 2008 pero que todavía no ha sido sacado a licitación.

Actualmente, el proyecto aprobado precisa ser actualizado para ajustarlo al proyecto del tramo Enlace de la A-1601- Enlace de Sigüés y contenido en el presente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2015.

Por tanto, esta enmienda resulta necesaria para sacar este proyecto a licitación y poder dar continuidad así al tramo operativo de Límite de Navarra con Tiermas y que resulta necesario para sustituir la actual carretera que bordea el Embalse de Yesa, que desaparecerá con el recrecimiento.

Además, se trata de un tramo con alta tasa de accidentalidad.

– En Transferencias de capital a Comunidades Autónomas se han incluido 2 actuaciones.

1-Subvención para paliar los daños derivados de las inundaciones acaecidas durante el primer semestre de 2013 en las localidades referidas de la Comunidad Foral de Navarra con 8,1 millones de euros.

El importe de la enmienda es el resultado de sumar las estimaciones de los daños causados por las referidas inundaciones y comunicadas al Departamento de Desarrollo Rural y Administra-

ción Local del Gobierno de Navarra por los Ayuntamientos de las localidades afectadas.

2- Subvención para paliar los daños derivados de las inundaciones acaecidas en el mes de julio de 2014 en las localidades referidas de la Comunidad Foral de Navarra con 2,9 millones de euros.

El pasado día 4 de julio se produjeron en la Comunidad Foral de Navarra intensas lluvias que tuvieron como resultado que el río Baztan llegase a acumular más de 349,85 metros cúbicos por segundo, en un nivel de 3,95 metros de altura, ocasionando su desbordamiento.

Las inundaciones originadas por el desbordamiento del río Baztan, causado por un fenómeno meteorológico, denominado “tormenta convectiva estancada”, dejaron 107 l/m<sup>2</sup> en la estación de Gorramendi, de los que 37 l/m<sup>2</sup> cayeron entre las 5,50 y 6,50 horas.

El caudal del río Baztan, registrado por la estación de aforo de Oharriz, batió record desde su puesta en marcha en 1985, por encima del registrado en las inundaciones de 2009 y 2011.

El agua, que anegó calles, bajeras y edificios ha ocasionado numerosos daños, llegando a provocar el corte de carreteras, y, en determinados puntos, la falta de suministro eléctrico. Ante la magnitud de estos hechos, los Ayuntamientos de Baztan y Luzaide Valcarlos solicitaron al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra medidas de ayuda para restablecer la normalidad en las zonas afectadas y para paliar los daños ocasionados (daños en caminos locales, puentes, redes de saneamiento y equipamiento urbano, entre otros)

El Gobierno de Navarra, además de la adopción de diferentes medidas para contrarrestar los devastadores efectos, en sesión de 16 de julio de 2014, acordó - entre otros puntos- solicitar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Interior, que se establezcan medidas urgentes y ayudas extraordinarias para paliar los daños producidos en los municipios y zonas afectadas.

La mayor parte de la inversión corresponde a infraestructuras de Baztan. Se trata de caminos locales y reparación de puentes.

Por ello, lo que se solicita del Gobierno de España, es que establezca un régimen extraordinario de ayudas para estas localidades navarras, similar al que se aprobó en 2012 a través de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, para lograr paliar los daños

ocasionados en las localidades Navarras afectadas (ampliación de ayudas por daños personales y materiales en viviendas y locales, subvenciones para paliar daños en infraestructuras municipales, red viaria, producciones agrícolas y ganaderas etcétera).

– En Transferencias de capital a la Confederación hidrográfica del Ebro se han incluido 2 actuaciones.

1-Mantenimiento de cauces para prevención de inundaciones en Navarra. Con 2 millones de euros.

La protección del dominio público hidráulico en cuencas intercomunitarias es competencia del Estado.

En Navarra se ha producido en la última década numerosos eventos de avenida que han causado cuantiosos daños:

A fin de prevenir los riesgos de las inundaciones, garantizar al máximo la seguridad de las personas y los bienes, así como de minimizar en lo posible las consecuencias negativas para el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a este tipo de riesgos naturales, es necesario el adecuado mantenimiento de los cauces y de sus defensas de manera continua en el tiempo, sin esperar a los años concretos de presentación de estos sucesos. De esta manera se minimizarían futuros daños por inundaciones.

A la vista de lo anterior, se propone dotar al organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Ebro) de una partida de Mantenimiento de cauces para prevención de inundaciones en Navarra para la realización de actuaciones como limpieza de la vegetación muerta que puede provocar tapones, dragado y/o desbroce de tapones puntuales, retranqueo de motas, creación de zonas de inundación controlada, consolidación y/o recrecido de diques de defensa, etc.

2- Anteproyecto de actuaciones de mejora y modernización de regadíos en las Comunidad Regantes de Navarra dependientes del Canal de Bardenas. Con 300.000 euros

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas ha elaborado en 2013, junto con los Servicios Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el “Estudio de alternativas del sistema general para la modernización del regadío de las CCRR de Navarra dependientes del Canal de las Bardenas”.

El estudio determina las alternativas de mejora y modernización de infraestructuras de regadío tradicional que se construyeron hace 50 años. Es

necesario por tanto para adaptarlas a las necesidades de la agricultura actual y aumentar su eficiencia hídrica, en cumplimiento de las exigencias de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Es necesario, por tanto, avanzar en la definición de las alternativas planteadas en el estudio, por lo que se solicita la inclusión de una dotación de 300.000 € en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 para la elaboración del “Anteproyecto de actuaciones de mejora y modernización de regadíos en las Comunidades de Regantes de Navarra dependientes del Canal de Bardenas”.

Con este trabajo se estará en disposición por parte de las Administraciones estatal y foral de proponer a las Comunidades de Regantes un Plan conjunto de actuaciones en un horizonte temporal concreto (5-10 años) y la fórmula financiera para afrontarlas.

Las actuaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Regadíos y Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Como enmienda al articulado se ha presentado la siguiente:

**“Disposición adicional nueva. Centros nacionales de referencia especializados en el virus Ébola.**

En el plazo de un mes, el Gobierno deberá definir los centros hospitalarios de referencia a nivel nacional destinados a la investigación y tratamiento de la enfermedad causada por el virus Ébola, y al que deberán derivarse todos los casos confirmados de esta enfermedad, de cualquier parte de España, para su tratamiento. Asimismo, deberá destinar recursos económicos suficientes para compensar los gastos que se pudieran producir en la Comunidad autónoma donde esté domiciliado el centro de referencia designado.”

Esta enmienda viene motivada por la reciente actualidad que ha puesto de manifiesto la necesidad de determinar los centros de referencia para la investigación y el tratamiento de la enfermedad causada por el virus Ébola.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 3 de octubre de 2014.

Pamplona, 17 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil, perteneciente al Grupo Popular, que solicita "Coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud del pasado 16 de septiembre de 2014" (8-14PES-00182) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

A los efectos de dar respuesta a la Pregunta Parlamentaria PES 00182 relativa al Coste de las propuestas incorporadas al Plan de Salud por la Comisión de Salud se ha considerado oportuno subdividir la respuesta en tres grandes apartados:

- Impacto económico del incremento progresivo del Presupuesto de Salud hasta alcanzar el 7% del PIB en el año 2020 (Enmienda 80)
- Impacto económico de la incorporación de los estudios de medicina en la oferta de la UPNA (Enmienda 79)
- Impacto económico de las Acciones propiamente incorporadas al Plan Salud. (Resto de Enmiendas de Acción)

1.- Aumento progresivo del Presupuesto de Salud hasta alcanzar el 7% del PIB en el año 2020:

Enmienda 80, pág. 184, Impacto económico, que textualmente dice:

A lo largo del desarrollo de este plan, la financiación del Sistema Público de Salud de Navarra irá incrementando progresivamente hasta alcanzar el 7% del PIB al finalizar la vigencia del mismo, es decir en el año 2020.

Para ello el Gobierno de Navarra presentará en el plazo de tres meses, a partir de su aprobación definitiva, un calendario presupuestario, financiado a través de los impuestos, comenzando en el año 2015 hasta el 2020

Tal como se refleja en el propio texto de la enmienda se fija un plazo de 3 meses para la elaboración del cita calendario presupuestario y por ello nos limitaremos aquí a realizar una primera estimación del impacto económico de la misma.

Los datos de que se ha partido para realizar la estimación son:

- PIB:

- La cifra del PIB de Navarra a 1 de enero de 2013 fue de 18.957,2 millones de euros<sup>(1)</sup>.

- Recientemente el Gobierno de Navarra a elevado del 1,1 al 1,5 la previsión de incremento del PIB para el 2014, cifra que utilizamos para el cálculo.

- Para el resto de años utilizaremos las predicciones del Informe de PwC "La economía española en 2033", que plantea dos escenarios teniendo en cuenta distinto peso de contribución al PIB de los factores trabajo, calidad del trabajo, cantidad de capital y productividad. En el primer escenario el crecimiento 2014-2020 será de un 1,6 y en el segundo de un 1,9.

- Gasto del Departamento de Salud

- En los presupuestos de 2013 el Presupuesto de Salud fue de 856.595.556 euros, por tanto un 4.51% del PIB, pero ha de tenerse en cuenta que el Gasto Real del Ejercicio al calzó la cifra 904.020.600 euros o lo que es lo mismo un 4,8%

- Otro tanto ocurre con el Gasto Real del 2014 que se prevé alcance la cifra de 928.089.194 euros ((4,8% del PIB)

(1) Indicadores de Coyuntura Económica de Navarra 31 octubre 2014  
[http://www.cfnavarra.es/estadística/indicadores/licen\\_ien.pdf](http://www.cfnavarra.es/estadística/indicadores/licen_ien.pdf)

- Gasto Sanitario Público
  - En todas las series estadísticas nacionales e internacionales a la hora de determinar el Gasto Sanitario Público se consideran a todos los secto-

res intervinientes que incluyen a las Entidades Locales, la Seguridad Social, las Mutuas de Funcionarios MUFACE, MUGEJU, ISFAS, incluido el Seguro Especial, etc.

**Aportación por Sectores al Gasto Sanitario Público**  
**Cuenta Satélite del Gasto Sanitario Público 2002-2012**

	2009	2010	2011*	2012*
Administración Central	1,7%	1,3%	1,2%	1,1%
Sistema de Seguridad Social	2,3%	2,4%	2,4%	2,2%
Mutualidades de Funcionarios	2,9%	3,0%	3,1%	3,3%
Comunidades Autónomas	91,2%	91,8%	92,0%	92,1%
Ciudades con Estatuto de Autonomía	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Corporaciones Locales	1,8%	1,5%	1,3%	1,2%
<b>Gasto Sanitario Público</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

– A nivel Estatal los presupuestos sanitarios de las Comunidades Autónomas representan el 92,1% de todo el Gasto Sanitario Público. En el caso de Navarra este porcentaje es algo más elevado y alcanza en el 94,7% debido sobre todo a las transferencias que el Gobierno realiza a los ayuntamientos.

– Es por ello que en las estadísticas oficiales a la hora de determinar el % del PIB destinado a Gasto Sanitario Público figura que Navarra destina un 5,2% del PIB al gasto sanitario público.

- Estimación de la evolución del Gasto Sanitario hasta alcanzar el 7%

– Si como se propone en el literal de la enmienda se pretende que el total del Gasto Sanitario Público alcance el deseable 7% ello implica que el Gasto del Departamento de Salud debiera alcanzar la cifra del 6,6% del PIB toda vez que los 0,4 % adicionales corresponderían al resto de agente públicos Mutuas, etc.

– En la tabla que sigue se presenta el impacto que la enmienda incorporada al Plan de Salud tendría en la evolución del Gasto.

– Para hacer el cálculo distribuimos de forma progresiva el aumento del Presupuesto de Salud desde el 4,51% hasta el 7% entre los años 2014 y 2020.

**Previsión de la Evolución del Gasto del Departamento de Salud para lograr que el Gasto Sanitario público alcance el 7% del PIB**

Año (a 1 de enero)	↑ PIB Previsión	PIB en mill. € Previsión	Gasto de Salud con % PIB propuesto, en €	
			% PIB	Gasto del Departamento de Salud
2013		18.957,20	4,8%	904.020.600
2014	1,5%	19.241,56	4,8%	928.089.194
2015	1,6%	19.549,42	4,8%	933.725.384
2016	1,6%	19.862,21	5,1%	1.020.168.959
2017	1,6%	20.180,01	5,5%	1.109.139.696
2018	1,6%	20.502,89	5,9%	1.200.696.332
2019	1,6%	20.830,94	6,2%	1.294.898.841
2020	1,6%	21.164,23	6,6%*	1.391.808.452

\* El 0,4 % adicional correspondería al resto de agente públicos Mutuas, etc.

Es preciso señalar que los datos que se presentan son estimaciones provisionales toda vez que las Cuentas de los últimos ejercicios no están no están consolidadas.

Como se ve la repercusión de esta enmienda es muy significativa y supera con creces el coste total previsto para todas las acciones contempladas en el propio Plan de Salud.

2.- Incorporación de los estudios de medicina en la oferta de la UPNA

Enmienda 79, pág. 161, Instrumentos estratégicos, Formación y gestión del conocimiento

“Es necesaria la incorporación de los estudios de medicina en la oferta de la UPNA”

La incorporación de estudios de medicina a la UPNA tendría un impacto económico muy significativo pero no repercutiría directamente en los presupuestos del Departamento de Salud razón por la que se considera que no procede imputar su coste al desarrollo del propio Plan de Salud

Según un informe realizado por la consultora Izcue & Asociados por encargo de la Universidad en el año 2009 el coste de la implantación de la carrera de Medicina en la Universidad Pública de Navarra exigiría una inversión de 18,4 millones de euros en 6 años.

En este estudio el coste se repartiría de la siguiente manera: 15,1 millones el primer año, 680.593 euros el segundo, 644.212 el tercero, 665.748 el cuarto, 652.706 el quinto y 661.904 el sexto. Según el informe esta inversión podría verse reducida en 2,9 millones si se optimizasen las instalaciones de la ya existente Escuela Universitaria de Estudios Sanitarios (o de Enfermería).

2.- Impacto económico de las Acciones propiamente incorporadas al Plan Salud. (Resto de Enmiendas de Acción)

A los efectos de dar respuesta a la Pregunta Parlamentaria PES 00182 relativa al Coste de las propuestas incorporadas al Plan de Salud por la Comisión de Salud se han tenido en consideración los siguientes criterios:

- Se han considerado como acciones generadoras de gasto las enmiendas que hacen referencia al Plan de Acción, al desarrollo de nuevos Instrumentos Estratégicos o al capítulo de Escenario Económico.

- Con carácter general no se ha considerado factible ni oportuno calcular el gasto que generarían las enmiendas incorporadas a los capítulos de Introducción, Diagnóstico y de Principios aunque incluyan referencias a acciones deseables toda

vez que entendemos que sí se hubieran considerado como prioritarias debieran haberse concretado y formulado como tales en el Plan de Acción.

- Tampoco se han cuantificado aquellas propuestas que no suponen una nueva inversión significativa o que no requieren mayores recursos de los disponibles.

- Tampoco resulta posible estimar el coste de algunas propuestas genéricas ya que han sido formuladas en términos de objetivos generales. Para poder estimar su coste previamente deben de ser desarrolladas desde el punto de vista técnico con un plan de acción concreto del que por el momento se carece.

En todo caso a la hora de evaluar el impacto económico de las nuevas acciones incorporadas al Plan se ha considerado coherente aplicar a las mismas los criterios generales establecidos en el propio Plan para valorar el impacto global del mismo y que reproducimos a continuación: (Ver Capítulo 11 de Impacto Económico del Plan de Salud)

- “Dado el carácter estratégico del Plan de Salud procede realizar un Escenario de Impacto Económico pero no puede ni debe hablarse propiamente de una previsión presupuestaria, más propia de los planes operativos, y sujeta a la responsabilidad de la gestión”

- “Dado el carácter integral del que se pretende dotar al Plan de Salud se ha considerado presentar un desglose del impacto económico por funciones, de manera que resulte posible visualizar la relevancia que se pretende otorgar a las distintas políticas de prevención y promoción, asistencia, rehabilitación, formación, desarrollo de sistemas de información, etc”

No resultaría factible ni adecuado realizar un análisis detallado del impacto de ciertas medidas que están formuladas en términos de objetivos estratégico y no tanto como objetivos operativos. Por otra parte tampoco resultaría adecuado definir con más detalle el impacto económico de las nuevas acciones incorporadas al Plan que el aplicado al resto de las acciones ya incorporadas al mismo.

En la tabla que sigue se estima el coste total, en el período de vigencia, de la aplicación de las medidas de acción incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 mediante enmiendas en la Comisión de Salud del pasado 16 de septiembre de 2014. Se incluye asimismo una referencia al porcentaje de incremento que supondría este nuevo gasto con respecto al inicialmente previsto en el proyecto presentado al Parlamento en cada uno de los ámbitos funcionales.

**ESTIMACIÓN DE NECESIDADES ADICIONALES DEL PLAN DE SALUD**

Impacto total de las nuevas Acciones incorporadas al Plan

	<b>Impacto Total</b>	<b>% Adicional</b>
Promoción y prevención	1.200.000	11%
Asistencia Sanitaria	3.200.000	20%
Rehabilitación		
Atención Sociosanitaria		
Sistemas de Información	150.000	1%
Formación	650.000	17%
Investigación e Innovación		
<b>TOTAL</b>	<b>5.200.000</b>	<b>10%</b>

En el apartado de Promoción y Prevención se hace referencia al desarrollo de nuevos programas de prevención del maltrato, violencia de género, educación sexual, prevención de los embarazos no deseados y al reforzamiento general propuesto de las medidas de mejora de los estilos de vida, con particular atención a los colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

En Asistencia Sanitaria el mayor impacto es el que se deriva de los nuevos objetivos de listas de espera y de la extensión del PADI hasta los 18 años y en menor medida de otras acciones de atención sanitaria que, con una adecuada ordenación y gestión de recurso, no debieran tener una repercusión presupuestaria muy significativa tales como el tratamiento de las intervenciones volunta-

rias del embarazo en el SNS-O, el asegurar la periodicidad adecuada de las revisiones de seguimiento del cáncer, el desarrollo de unidades multidisciplinarias de enfermedades raras, la reforma de la Atención Primaria continuada y urgente

En el ámbito de la formación destaca por su importancia la extensión de la formación al 25% del personal docente y el desarrollo formativo exigible para los nuevos programas de prevención y promoción.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 24 de octubre de 2014.

Pamplona, 19 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2779, de 16 de octubre de 2014 (8-14/PES-0194), relativa a la valoración que hace el Gobierno de Navarra del "Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas" elaborado por AIReF", así como información sobre el cumplimiento de los requisitos y requerimientos señalados en el mismo, tiene el honor de informar lo siguiente:

Como bien sabe el nuevo marco presupuestario se inició con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2011.

En desarrollo de este precepto se dictó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que introduce la sostenibilidad presupuestaria como principio rector permanente, y no solo transitorio, de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, ante la creencia de que es un elemento clave para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Posteriormente se aprobó la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para dar cumplimiento a las recomen-

daciones específicas a España del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros y a lo dispuesto en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, hecho en Bruselas el 2 de marzo de 2012, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros y el Reglamento (UE) 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados Miembros de la zona euro.

Así, mediante esta Ley, se crea un ente con autonomía e independencia funcional cuyo objetivo último es contribuir al cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas.

En dicha Ley se indica los informes a realizar por la AIReF, entre los que se encuentra el informe sobre las previsiones económicas realizadas por el Gobierno de la Nación, el informe sobre el Programa de Estabilidad realizado en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, un informe anual sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, la deuda pública y la regla de gasto, y el informe previo a la aprobación de los planes económicos-financieros. Asimismo, recoge la posibilidad de que la AIReF informe sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas la Ley Orgánica 2/2012.

En las disposiciones finales de la Ley Orgánica 2/2012 y la Ley Orgánica 6/2013 se realiza la necesaria mención al régimen foral y se indica que la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en dichas Leyes se llevará a cabo, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su

artículo 67.2.1) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

Finalmente el pasado 28 de marzo de 2014 se aprobó mediante Real Decreto el Estatuto Orgánico de la AIReF.

De acuerdo con todo lo anterior la AIReF tiene que hacer público, antes del 15 de octubre, un informe sobre la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de las líneas fundamentales de los Presupuestos de las CC.AA y las CC.LL.

Para dar cumplimiento a lo anterior este año la AIReF ha analizado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) y las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Corporaciones Locales (CC.LL) desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y de la regla de gasto fijados para 2015.

El informe divide el análisis y sus conclusiones de acuerdo con la clasificación por subsectores de las Administraciones Públicas utilizada en el ámbito de la contabilidad nacional: Administración Central, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Se incluye una valoración global del sector Administraciones Públicas, así como recomendaciones de alcance general, además de las recomendaciones específicas para cada uno de los subsectores.

El informe realiza, para cada uno de los subsectores, un análisis de las previsiones de ingresos y gastos, partiendo de la previsión de liquidación de 2014, las estimaciones de 2015, previsión de medidas y ajustes de contabilidad nacional para ambos ejercicios, identificando aquellos epígrafes para los que existe riesgo de desviación en su ejecución, y por tanto incertidumbre respecto a la probabilidad de cumplimiento de los objetivos fijados para el año próximo.

Tal y como indica el propio informe:

La información puesta a disposición de la AIReF limita el alcance del mismo.

De la Administración Central y Seguridad Social se dispone del Proyecto de PGE presentado en las Cortes Generales, así como información complementaria de distinta naturaleza.

En el caso de las CC.AA. y CC.LL. la información se refiere a las líneas fundamentales de los

Presupuestos cuyo contenido, en este momento, no es completo.

De dicho análisis concluye lo siguiente:

1. El objetivo de estabilidad de 2015 fijado en un déficit del 4,2% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas es muy exigente. Su cumplimiento requiere una ejecución estricta de los presupuestos que permitan materializar los márgenes de ahorro que parecen existir para compensar las insuficiencias que se aprecian en otros. La consecución del objetivo requiere la contribución de una serie de factores:

- Contar con un buen punto de partida, como es que la ejecución presupuestaria de 2014 logre el objetivo de estabilidad, fijado en un déficit del 5,5% del PIB.

- Alcanzar el escenario de ingresos. Para ello el escenario macroeconómico de recuperación cíclica de la economía se debe confirmar y no materializarse sus principales riesgos a la baja.

- Que en la Seguridad Social, el nuevo sistema de liquidación directa y la plena aplicación de las retribuciones en especie en la base de cotización cumplan las expectativas recogidas en su presupuesto y que el gasto en prestaciones por desempleo mantenga su actual tendencia decreciente.

- Que las holguras que parecen existir en el presupuesto de gastos del Estado, fundamentalmente en los gastos financieros, produzcan ahorros efectivos en el gasto presupuestado y que nuevas medidas de control del crecimiento del gasto limiten las desviaciones al alza que probablemente experimente el subsector de CC.AA. con respecto al objetivo de estabilidad en 2015.

2. Con la información disponible en este momento, es altamente probable que el cierre de 2014 de las CC.AA alcance un déficit similar al registrado en 2013 ampliamente superior al fijado para 2014. Esta desviación negativa debería compensarse con el resultado de los subsectores Estado y CC.LL. que parecen tener cierto margen. El objetivo presupuestario para 2014 de los Fondos de la Seguridad Social parece alcanzable, como resultado de una compensación entre el significativo superávit que va a experimentar el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la desviación de la Seguridad Social.

3. El principal riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad para el año 2015 reside en el subsector de CC.AA. cuyo déficit ha de situarse en el 0,7% del PIB desde el 1% fijado para 2014.

Por tanto y tal como se ha mencionado en el apartado anterior, el probable desbordamiento del déficit de las CCAA en este año va a hacer todavía más exigente el esfuerzo de consolidación presupuestaria previsto para las CCAA en 2015.

4. La AIReF hace diversas recomendaciones:

– Aplicar los mecanismos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, para la detección temprana de posibles desviaciones y su corrección.

– Integrar el proceso presupuestario en un horizonte temporal a medio plazo.

– Mejorar en transparencia con la finalidad de poder ampliar el alcance del análisis y examinar el presupuesto anual en el marco del Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario.

– Coordinar los calendarios de presentación de los proyectos de presupuestos de las distintas Administraciones Públicas.

– Iniciar los trabajos para la revisión de la senda de reducción de deuda de tal forma que ésta sea una referencia creíble y exigente que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.

– Hacer pública la relación de entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas, y cada uno de los subsectores, de acuerdo con el vigente Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

En la parte del informe referida a las líneas fundamentales de los presupuestos de las Comunidades Autónomas para 2015, se indica entre otras cuestiones, lo siguiente:

La información remitida para la elaboración del informe no incorpora la totalidad de los datos solicitados, lo que limita el alcance del análisis al conjunto del subsector Comunidades Autónomas (CC.AA.) y al pronunciamiento sobre la adecuación de las líneas fundamentales al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado.

Por todo ello, el alcance del Informe se circunscribe a:

Analizar, a nivel de subsector, la idoneidad de las previsiones de ingresos y dotaciones de gastos recogidas en la información agregada sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2015 de las CC.AA. para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Verificar la consistencia de estas líneas con la previsión comunicada de liquidación del año 2014, así como la verosimilitud de esta previsión a la vista de la ejecución del primer semestre de 2014.

Igualmente, indica que el escenario presupuestario previsto para el subsector en 2014 y 2015 contempla una evolución positiva de las previsiones de ingresos no financieros de este último ejercicio sobre el cierre esperado de 2014, inferior al 1%. Indicando también que la información aportada no permite valorar la probabilidad de realización para 2014 y 2015 de otros epígrafes de ingresos contenidos en el escenario presupuestario como son los correspondientes a la Comunidad Foral de Navarra derivados de su régimen foral (IRPF, IVA, IIEE)

La evolución de ingresos y gastos da lugar a un déficit presupuestario del 0,79% del PIB Nacional.

Al saldo obtenido se le añadirían los ajustes estimados de contabilidad nacional que según la información facilitada permitirían alcanzar, tanto para las previsiones de 2014 como para 2015, el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para cada ejercicio, 1% y 0,7% del PIB Nacional, respectivamente.

Respecto a los Riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015 y la Probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014 y riesgos adicionales en el escenario para 2015.

Indica que el análisis de la probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2015 con el escenario planteado parte necesariamente de la valoración de la posibilidad de cumplimiento del objetivo de 2014, ya que el esfuerzo fiscal necesario en 2015 variará en función de las cifras finales del ejercicio anterior. Al riesgo que se deriva del incumplimiento de 2014 se unen los que puedan observarse en el propio escenario de previsiones para 2015.

Menciona también que el cumplimiento de la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014 que declaró contrario a la normativa comunitaria el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos puede condicionar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2014

Por último en lo que se refiere a los Riesgos detectados en los Planes Económico-Financieros 2014-2015 de las CC.AA concretamente a Navarra el informe recoge lo siguiente:

• En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Comunidad Foral de Navarra se consideraba probable y muy probable respectivamente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2014, pudiendo ser las medidas

contenidas en el Plan suficientes para garantizar su cumplimiento.

**Respecto a la información sobre el cumplimiento de los requisitos y requerimientos señalados en el mismo informe.**

La AIReF dice que con los datos referidos al ejercicio 2014 del documento de actualización del Plan Económico-Financiero (PEF) para 2013, considera muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe.

También indica que las medidas contenidas en dicho documento pueden ser suficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre recogidas en el escenario presupuestario parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

La Comunidad prevé para 2014 medidas de gasto por 0,5 millones de euros que afectan a gastos de personal. La no recurrencia en 2014 de operaciones puntuales de 2013 que supusieron unos menores ingresos del ejercicio y la inejecución prevista al cierre justifican la consecución del esfuerzo fiscal necesario. En relación a dicha inejecución, la AIReF manifiesta que requiere concreción tanto en lo que se refiere a los conceptos de gastos afectados como a su instrumenta-

ción en el proceso de gestión del presupuesto, de manera que se garantice su plena aplicación

Finalmente, concluye indicando que por todo lo anterior, de acuerdo con la información aportada sobre las medidas adoptadas y previstas y el escenario de cierre estimado por la Comunidad Foral de Navarra, y con las salvedades manifestadas respecto a la inejecución prevista por la Comunidad, se concluye que es muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2014.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que el 26 de junio de 2014, en virtud de Sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la Ley Foral 24/2012 reguladora del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, fue declarada inconstitucional dicha ley foral.

De acuerdo con los términos de la Sentencia y de lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, para que la Comunidad pueda recaudar el impuesto, éste debe ser convenido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos para el año 2015**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 24 de octubre de 2014.

Pamplona, 19 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2766, de 15 de octubre de 2014 (8-14/PES-0193), relativa al motivo por el que no se aprobó el anteproyecto de Presupuestos para 2015 conforme al calendario de elaboración de los mismos, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Anteproyecto de Presupuestos se aprobó el pasado 22 de octubre. Hay que tener en cuenta que el pasado 3 de octubre, se produjo la firma del Acuerdo para la Reactivación de la Actividad Económica y el Empleo en la Comunidad foral entre los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad y el Gobierno de Navarra como resultado del consenso logrado en el marco de la Mesa del Diálogo Social, constituida un año antes para trabajar en la concertación económica, laboral y social.

El Acuerdo establece un programa de actuación en materia de reactivación económica que contempla el desarrollo de un elenco de medidas dirigidas al fomento de la actividad económica, a la industrialización y a la creación de empleo. Con-

templa la ejecución de 41 medidas englobadas bajo 12 líneas de actuación, que se desarrollarán entre los años 2015 y 2017. De esa cifra, 161 millones se destinarían en 2015, 182 en 2016 y el resto, 202 millones en 2017.

Una vez firmado este Acuerdo, se tuvo que incorporar las medidas previstas para 2015 en el Anteproyecto de Presupuestos para el año próximo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fijar en colaboración con la Federación de Municipios y Concejos una regulación homogénea del acceso y uso de las pistas forestales**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fijar en colaboración con la Federación de Municipios y Concejos una regulación homogénea del acceso y uso de las pistas forestales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de octubre de 2014.

Pamplona, 20 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, sobre regulación de acceso y uso de las pistas forestales (8-14-/PES-

00197), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en sesión celebrada el pasado 20 de marzo de 2014, designó al Alcalde de Monteagudo y Presidente de la FNMC y al Alcalde de Ultzama para formar parte del Equipo de Trabajo con el fin de regular de forma homogénea el uso de pistas forestales o comunales existentes en Navarra.

Así mismo, y por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, se designan como miembros del equipo de trabajo al Director del Servicio de Montes y a la Jefa de Sección de Gestión Forestal.

Una vez constituido el grupo de trabajo, se procedió a analizar la normativa en materia de regulación de caminos rurales en la Comunidad Foral de Navarra.

En ese sentido, las actividades motorizadas en el medio natural, tanto las organizadas como las que se desarrollan libremente, se regulan mediante Decreto Foral 36/1994 de 14 de febrero, de modo que las posibles afecciones al medio natural

se analizan previamente antes de realizar las autorizaciones correspondientes.

Tras esta primera fase de análisis de la normativa se mantuvo una reunión del equipo de trabajo el día 10 de septiembre a los efectos de establecer conclusiones y determinar los posibles pasos a seguir.

- La FNMC comunica que la competencia local en materia de regulación del tránsito por pistas forestales corresponde a las Entidades Locales, y que dicha competencia no es cuestionable.

- Por todos los miembros del equipo de trabajo se pone de manifiesto que existe una alta diversidad en cuanto a la regulación que de los caminos rurales y pistas forestales hacen las diferentes Entidades Locales.

- Por ello, y sin menoscabo de las competencias locales en la materia se toman las siguientes determinaciones:

1. No se considera necesaria la modificación del Decreto Foral anteriormente citado.

2. En consonancia con el artículo 6 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, que textualmente dice: "Toda aquella normativa de carácter local o foral que tenga repercusión directa sobre las materias reguladas en la presente Ley Foral deberá ser informada previamente, con carácter vinculante, y preceptivo por la Administración Forestal" se procederá a remitir una carta desde la Dirección General de Medio Ambiente y Agua a los diferentes agentes implicados (FNMC; Direcciones Generales de Administración Local) a los efectos que las Entidades Locales recuerden la necesidad de dicho informe preceptivo y vinculante. Esta acción ya está siendo ejecutada,

habiéndose establecido un procedimiento por el cuál se realiza dicho informe cuando se detectan regulaciones en las ordenanzas locales que puedan afectar a lo anteriormente dispuesto.

Se considera que en el ámbito de las competencias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y mediante la emisión de los citados informes se puede alcanzar una mayor homogeneidad en la regulación de las pistas forestales así como en otras cuestiones.

3. La FNMC recopilará diferentes ejemplos en lo que se refiere a cánones de uso de pistas forestales impuestos por las diferentes Entidades Locales. Este trabajo ya ha sido realizado y está prevista una nueva reunión del grupo de trabajo a los efectos de establecer unas recomendaciones.

4. Antes de que acabe el año se procederá a permitir el acceso público de una de las capas de pistas forestales actualmente con acceso restringido en el SITNA (concretamente, la capa de vías principales).

5. En cualquier caso, sobre toda esta regulación, de carácter "territorial", se pueden dictar normas superiores, al amparo de la protección general del medio natural, como en el caso de la prevención de incendios, que limita y regula temporalmente el acceso motorizado a estas vías.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2014

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

---

**Serie G:  
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la Renta de Inclusión Social y Lucha contra el Fraude, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra**

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Darse por enterada del informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la Renta de Inclusión Social y Lucha contra el Fraude, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Disponer que la exposición del mencionado informe se celebre en una próxima sesión de la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la Renta de Inclusión Social y Lucha contra el Fraude, elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra**

**ÍNDICE**

- I. Introducción. Razón y finalidad del informe (Pág. 17).
- II. Metodología (Pág. 19).
  - 2.1. Petición de información al Departamento de Políticas Sociales (Pág. 19).
  - 2.2. Información y documentación suministrada por el Departamento de Políticas Sociales (Pág. 20).

2.3. Traslado del informe provisional del Departamento de Políticas Sociales para alegaciones (Pág. 24).

**III.** Consideraciones acerca de la información falicitada en relación con el informe que se solicita (Pág. 24).

3.1. El Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social (RIS) y Lucha contra el Fraude (Pág. 25).

3.2. Supervisión de la actividad inspectora del Departamento de Políticas Sociales en lo referido a la renta de inclusión social (Pág. 26).

**IV.** Conclusiones (Pág. 28).

**I. INTRODUCCIÓN. RAZÓN Y FINALIDAD DEL INFORME.**

En sesión celebrada el 1 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente acuerdo, a solicitud del Ilustrísimo señor don Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral del grupo parlamentario de Bildu Nafarroa:

“Solicitar al Defensor del Pueblo de Navarra la elaboración de un informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social (RIS) y Lucha contra el Fraude”.

El acuerdo de la Junta de Portavoces fue remitido el 4 de septiembre de 2014 a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, en donde se le dio entrada en su registro. A dicho acuerdo se acompañó el escrito de solicitud del informe de esta institución por parte del mencionado Parlamentario Foral, donde se recogían los antecedentes de la petición y unas consideraciones del

grupo parlamentario de Bildu Nafarroa. Dicho escrito está fechado el 22 de julio de 2014.

Los antecedentes se centraban en:

a) La presentación pública por el Consejero de Políticas Sociales el día 23 de abril de 2014 de “la intención del Ejecutivo de intensificar la supervisión para que los perceptores de la renta social cumplan con sus obligaciones, así como las medidas del control del fraude, la lucha contra la economía sumergida o la vigilancia de las separaciones conyugales ficticias”. Y se recogían distintos párrafos de la nota de prensa presentada en el día de la presentación en la página oficial del Gobierno de Navarra.

b) La publicidad dada ese mismo día 23 de abril de 2014 por el Departamento de Políticas Sociales de “el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude”.

c) La comparecencia el 21 de mayo de 2014 en el Parlamento de Navarra del Consejero de Políticas Sociales, a instancias de la Junta de Portavoces, para explicar “el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude”. En dicha comparecencia, el Consejero declaró que no le parecía adecuado el término “fraude” y que “no nos corresponde al Gobierno de Navarra dicha calificación por lo que, en los casos de retirada de la renta de inclusión social producidos en 2013, no vamos a referirnos en ningún caso y en ningún momento a personas en situación de fraude, sino a incumplimientos detectados en las condiciones que fija la ley para el acceso a la renta de inclusión social”.

Las consideraciones del Grupo Parlamentario de Bildu Nafarroa sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude eran tres, que se citan textualmente:

1. La lucha contra cualquier actividad fraudulenta y las medidas de control de los recursos públicos debe ser una obligación de todas las administraciones públicas.

2. En el caso de los sectores de población en los que concurren circunstancias de especial vulnerabilidad por su situación socio-económica y/o desestructurada, las actuaciones de las administraciones deben ser acordes, proporcionadas y especialmente cuidadosas con el objeto de no incrementar la desprotección de las unidades unipersonales o familiares a las que se investigue o aplique restricciones o retirada de la RIS a conse-

cuencia de las actuaciones de control o fraude en las percepciones.

3. Que las medidas anunciadas por el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra el día 23 de abril de 2014 sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude, pueden ocasionar, en algunos casos, desproporcionalidad, ambigüedad, indefensión, unilateralidad, descoordinación y agudizar situaciones ya de por sí difíciles en un contexto de situaciones personales y de unidades familiares graves.

Concluía el escrito del señor Barea Aiestaran con la petición de que el Defensor del Pueblo/Nafarroako Arartekoa realice un informe “acerca del Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude presentado por el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra el día 23 de abril de 2014”.

Analizada la solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, se consideró que era compatible con lo dispuesto en el artículo 16 d) de La Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Conforme a dicho precepto, el Defensor puede emitir informes en el área de su competencia, que es la defensa y la mejora de los derechos y libertades amparadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a solicitud del Parlamento de Navarra.

La solicitud se refiere a la percepción por los ciudadanos de la denominada renta de inclusión social, que es una prestación económica, pública, periódica, complementaria, subsidiaria de otras prestaciones, inembargable en términos generales, y a cuya obtención se tiene un derecho subjetivo garantizado si se cumplen y, en su caso, se mantienen los requisitos que establece la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero.

El artículo 1.1 de esta Ley Foral dispone que su objeto es “regular el derecho a una prestación económica periódica, así como establecer las medidas de incorporación social y los procesos y programas que favorezcan la incorporación laboral, con el fin de prevenir la exclusión de las personas y las unidades familiares, modificar las situaciones de exclusión y fomentar la inclusión social y la incorporación laboral”.

Al configurarse la renta de inclusión social como un derecho de los ciudadanos relacionado con las políticas sociales y el bienestar social, la emisión de un informe acerca de su control entra

plenamente dentro de las competencias de supervisión de esta institución sobre la actividad de las Administraciones Públicas de Navarra, en su función de defensa y protección de los derechos y libertades amparados por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en el ámbito competencial de la Comunidad Foral (artículo 18 ter. 1 de la LORAFNA).

Por lo que se refiere a su contenido, el informe se estructura, tras esta introducción, en tres partes: a) la metodología seguida para la elaboración y la información solicitada a la Administración pública competente y dada por esta; b) las consideraciones que se realizan acerca de la información facilitada por el Departamento de Políticas Sociales y la supervisión de la actividad inspectora del citado Departamento en lo referente a la renta de inclusión social; y c) las conclusiones que se extraen.

## II. METODOLOGÍA.

### 2.1. Petición de información al Departamento de Políticas Sociales.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Parlamento de Navarra y, por tanto, de elaborar el informe demandado por el Parlamento de Navarra, la institución solicitó, el 5 de septiembre de 2014, al Consejero de Políticas Sociales, que le informase, antes del 16 de octubre de 2014, sobre las cuestiones planteadas.

En concreto, el Defensor del Pueblo de Navarra estimó oportuno solicitar al Consejero de Políticas Sociales que le remitiese la siguiente información acerca del referido "Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social y Lucha contra el Fraude" al que se refería el Acuerdo de la Junta de Portavoces:

a) *Una copia del documento oficial del Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude, en el que se recoja su contenido íntegro.*

b) *Una copia del acuerdo u orden foral de aprobación de dicho Plan, con indicación del Boletín Oficial de Navarra en que dicho Plan aparezca publicado, si es el caso.*

c) *Una copia de los informes técnicos y jurídicos que existan en el Departamento de Políticas Sociales, relacionados con el referido Plan.*

d) *Una copia del expediente administrativo seguido para la elaboración y aprobación del referido Plan.*

e) *Los criterios generales que se hayan establecido para la elaboración del Plan y sus objetivos, si existen.*

f) *Los acuerdos y actas de comisiones o grupos de trabajo que se hayan constituido para el cumplimiento o seguimiento de este Plan o relacionado con su aplicación (Grupo de Trabajo del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión y Servicios Sociales de Base, Comisión de Coordinación de Servicios Sociales).*

*Asimismo, para llevar a cabo una evaluación de las medidas para el control de la Renta de Inclusión Social y de la Lucha contra el Fraude en la obtención y disfrute de esta medida:*

– *El número de controles e inspecciones realizadas para el control de la RIS y la lucha contra el fraude en 2013 y en 2014.*

– *Una copia de los expedientes administrativos completos, incoados por el Departamento de Políticas Sociales mediante los que este haya llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, un acto de control, una investigación, una inspección, etcétera, por cualesquiera de los motivos que se especifican en el Plan de Medidas para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude.*

– *El número de resoluciones dictadas en 2013 y 2014 en relación con el control de la RIS y la lucha contra el fraude.*

– *Una copia de los expedientes administrativos completos, incoados por el Departamento de Políticas Sociales, desde el 1 de enero de 2013, en los que haya dictado una resolución administrativa de retirada, reducción, una denegación, revocación, revisión, restricción, reintegro o actos similares a estos, sobre la renta de inclusión social, por cualesquiera de los motivos que se especifican en el Plan de Medidas para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude.*

*A tal efecto, se consideran relevantes los motivos sustantivos que figuran en dicho Plan como conductas que dieron lugar a un control o retirada de la RIS, y no el hecho administrativo de la aprobación del Plan en abril de 2014.*

– *Garantías, mecanismos o medidas específicas que se han adoptado por el Departamento de Políticas Sociales para asegurar que la aplicación de medidas de control y antifraude en el otorgamiento de la renta de inclusión social son acordes, proporcionadas y especialmente cuidadosas*

*con objeto de no incrementar la desprotección de las unidades unipersonales o familiares a las que se investigue o aplique restricciones o retirada de la renta de inclusión social, así como para evitar que tal aplicación pueda ocasionar desproporcionalidad, ambigüedad, indefensión, unilateralidad, descoordinación o agudizar situaciones ya de por sí difíciles en un contexto de situaciones personales y de unidades familiares graves.*

*– Cualesquiera otras aclaraciones que se quiera precisar.*

En dicho escrito de solicitud de información, el Defensor del Pueblo de Navarra recordó que “del conocimiento de los datos personales de los interesados, a cuyo acceso está habilitada legalmente la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, esta institución hará una reserva absolutamente confidencial, con el compromiso por nuestra parte de que tales datos no quedarán reflejados de ninguna manera en el informe que a tal efecto se elabora para el Departamento, de tal modo que se salvaguardará la identificación de las personas cuyos datos se conozcan”.

Al no haberse recibido la información solicitada en el plazo dado, el 23 de octubre de 2014 se reiteró la petición y se solicitó que, en un plazo máximo de quince días hábiles, se remitiera la información demandada.

## **2.2. Información y documentación suministrada por el Departamento de Políticas Sociales.**

El 14 de noviembre de 2014 la institución del Defensor del Pueblo de Navarra recibió un informe del Consejero de Políticas Sociales, junto con los siguientes trece documentos:

1. Manual de gestión de la Renta de Inclusión Social (versión 2.3 de julio 2014).

2. Esquema de flujos (flujograma) del proceso de inspección a beneficiarios de la renta de inclusión social de 2014 (aprobación proceso inspecciones RIS 11 de junio de 2014).

3. Ficha de del proceso de inspección (fecha aprobación proceso 11 de junio de 2014).

4. Un escrito del Director del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas de fecha 30 de junio de 2014, en que se pone en conocimiento el oficio del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección que hace referencia al Plan de Inspección en materia de Política Social aprobado para 2014 (Orden Foral 262/2014, de 25 de abril).

5. Un escrito de 14 de noviembre de 2014 del Director del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección, que se utiliza como modelo de carta dirigida a una tercera persona, en la que se hace referencia al Plan de Inspección aprobado para el año 2014, a que se ha hecho una muestra aleatoria entre los perceptores de la renta de inclusión social y a que al destinatario del escrito se le realizará una inspección para que justifique de forma fehaciente las condiciones de la renta de la inclusión social que viene percibiendo.

6. La Orden Foral 262/2014, de 25 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de política social en Navarra, para el año 2014 (publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 5 de junio de 2014).

7. La Orden Foral 199/2013, de 28 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de política social en Navarra, para el año 2013 (publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 9 de abril de 2013).

8. La Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social.

9. El Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula renta básica.

10. El Protocolo de actuación en casos de absentismo escolar, de febrero de 2014, elaborado por la Comisión contra el Absentismo y el Abandono Escolar del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

11. El expediente administrativo de la Orden Foral del Consejero de Políticas Sociales por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de política social en Navarra, para el año 2013. Dicho expediente consta de un proyecto de Orden Foral y de un informe-propuesta del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección.

12. Un acta de la reunión de la Comisión de Coordinación de Atención Primaria, celebrada el 30 de abril de 2014, y, como anexo, un proyecto de Orden Foral del Consejero de Políticas Sociales por la que se regula la Comisión de Coordinación de Atención Primaria de Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En el acta no figura ningún punto relacionado con el control de la renta de inclusión social, la lucha contra el fraude en esta percepción o la elaboración de un Plan específico de Medidas sobre estos particulares.

13. Un folio titulado “incumplimientos Renta de Inclusión Social” de fecha 15 de octubre de 2014,

en el que aparecen datos con el número de expedientes desestimados por algún incumplimiento en 2013 y 2014, y con el número de expedientes a los que se ha dado de baja por algún incumplimiento en 2013 y 2014, así como las causas de esos incumplimientos.

En el informe del Consejero de Políticas Sociales, se expresa lo siguiente:

*En relación con la solicitud formulada por esa Institución de remisión de documentación y diferente información con objeto de atender la petición, formulada por el Excmo. Señor Presidente del Parlamento de Navarra, en la que de conformidad con el Acuerdo de 1 de septiembre, de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra se solicita al Defensor del Pueblo elaborar un informe sobre el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social ( RIS) y Lucha contra el Fraude (Expediente I14-07), y en relación con cada uno de los aspectos de su petición procede informar:*

**a) Una copia del documento oficial del Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude, en el que se recoja su contenido íntegro.**

*El Plan de Medidas para el control de la RIS se incluye dentro del Plan de Inspección de Servicios Sociales del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.*

*El Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la RIS, no constituye un plan específico, sino que forma parte del conjunto de actuaciones del Departamento orientadas a garantizar que los recursos públicos lleguen a las personas y unidades familiares que realmente tengan derecho a ello.*

*Este conjunto de actuaciones de control, revisión e inspección de las prestaciones de Renta de Inclusión Social se producen por dos Servicios y en dos momentos claramente diferenciados:*

*1.- Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas: Las actuaciones de control se producen durante la tramitación del expediente de solicitud de la prestación, concretándose en todas aquellas comprobaciones y revisiones correspondientes a la gestión administrativa asociada al proceso establecido legalmente de concesión de la Renta de Inclusión social (RIS), regulada en la Ley Foral 1/2012 y, Decreto Foral 120/1999, donde se recogen los supuestos del derecho a la prestación y las condiciones de su concesión. Estas actuaciones consisten por un*

*lado en las labores de comprobación previas a la concesión y por otro en labores de control sobre el cumplimiento de los requisitos para su percepción.*

*Se adjunta ficha de proceso sobre la tramitación de expedientes de solicitud de Renta de Inclusión Social. (doc. 1)*

*En lo que se refiere a las labores ordinarias de comprobación de requisitos de acceso, éstas se realizan en colaboración con otras entidades y organismos, analizando la documentación que se aporta en el expediente, pidiendo aclaraciones si procede, bien al Servicio Social de Base o al interesado directamente, pidiendo documentación complementaria en caso de falta de información, solicitando documentación complementaria a otros organismos (Hacienda Tributaria, Delegación del Gobierno –Extranjería–, Servicio Navarro de Empleo, etc) y en los casos necesarios realizando visitas al domicilio mediante la actuación de los trabajadores sociales de los servicios sociales de base.*

*En lo referente a las labores de control y revisión de expedientes, se procede a la extinción de la Renta de Inclusión Social cuando se aprecia incumplimiento de los requisitos.*

*El número de extinciones de Renta de Inclusión Social es muy bajo debido a que la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso en el proceso de concesión es exhaustivo por lo que resulta infrecuente que a posteriori se compruebe el incumplimiento de algún requisito que obligue a la retirada de la prestación.*

*En el caso de apreciar en el proceso, hechos que se considera deben ser sancionados, se inicia el correspondiente expediente sancionador. En la tramitación de los citados expedientes se garantizan al máximo, los derechos y la defensa de los interesados, especialmente en lo relativo a la notificación del mismo al interesado (primero por correo certificado, si se devuelve por Edicto que se publica en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente).*

*2.- Servicio de Planificación, Calidad e Inspección. El Decreto Foral 73/2012, de 25 de julio que establece la estructura orgánica básica del Departamento de Política Sociales, determina las funciones del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección. La concreción de estas funciones se realiza en el Plan de Inspección de cada año aprobado por Orden Foral del Consejero de Políticas Sociales.*

*Todos los planes de inspección requieren la concreción o determinación de aquellos aspectos que, tanto en la prestación de servicios como en las prestaciones económicas, van a ser objeto de inspección durante el año de referencia del Plan de Inspección aprobado.*

*Varios son los elementos que configuran esa planificación, como son: los recursos disponibles, la inspección de servicios o prestaciones que hace años no han sido objeto de inspección, la incidencia de denuncias tanto en número sobre determinados servicios como sobre determinadas materias que se han presentado en ejercicios anteriores, en cuanto que pueden señalar aspectos o casuísticas reiterados o emergentes de la forma en que se pueden estar realizando los servicios.*

*La necesidad de adquirir un conocimiento sobre el estado general de servicios o prestaciones o de aspectos concretos que afecten al conjunto del sistema, dando lugar a inspecciones conocidas como temáticas, es otro de los aspectos que inciden en la planificación inspectora.*

*No se elaboran planes específicos de inspección para servicios concretos, conjunto de servicios o para prestaciones económicas concretas, como sería la Renta de Inclusión Social.*

*Con respecto a la RIS, se han mantenido líneas de inspección básicas dentro de los planes de Inspección anuales de los últimos ejercicios (por ser la prestación económica más cuantiosa).*

*El Plan de Inspección de Servicios Sociales del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra, para el año 2014 incluye como Programa de actuación:*

*“Programa VII.1.*

*Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de las ayudas económicas.*

*– Contenido de la Actuación:*

*Se comprobará por parte de la Inspección, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de forma fehaciente de los requisitos establecidos para la percepción de las ayudas económicas.*

*– Ámbito de Actuación.*

*Perceptores de ayudas económicas recibidas.”*

*El Protocolo de Inspección 2014, está compuesto por los siguientes documentos que se adjuntan:*

*Flujograma Proceso Inspección RIS (doc. 2)*

*Ficha de proceso aprobada el 11/06/2014 (doc.3)*

*Oficio de Inspección RIS (doc.4)*

*Carta de notificación ( doc. 5).*

*Como indica el protocolo se realizó una muestra aleatoria entre los perceptores de la Renta de Inclusión Social para escoger los expedientes sobre los que realizar la inspección.*

*El Plan de actuación se compone por tanto, de la revisión de los expedientes por parte de la sección responsable de la gestión de la Renta de Inclusión Social, a partir del intercambio de datos con los Organismos competentes y de la labor inspectora ordinaria propiamente dicha.*

***b) Una copia del acuerdo u orden foral de aprobación de dicho Plan, con indicación del Boletín Oficial de Navarra en que dicho Plan aparezca publicado, si es el caso.***

*1. Procedimiento Inspector.*

*Adjuntamos: - Orden Foral 262/2014, de 25 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Política Social en Navarra, para el año 2014. Publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 109 de 5 de junio de 2014 (doc.6)*

*– Orden Foral 199/2013, de 28 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en Materia de Política Social en Navarra, para el año 2013. Publicada en el Boletín Oficial de Navarra del 9 de abril de 2013 (doc.7 )*

*2. Procedimiento de extinción de Renta de Inclusión Social.*

*Adjuntamos:*

*– Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social. Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 3 de febrero de 2012 y modificada por Ley Foral 36/2013, de 26 de noviembre (BON de 4 de diciembre de 2013) ( doc. 8)*

*– Decreto Foral 120/1999 de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica. Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 3 de mayo de 1999; corr. err., Boletín Oficial de Navarra de 30 de julio de 1999 (doc. 9).*

*– Copia de protocolo de actuación en casos de absentismo escolar (doc.10).*

**c) Una copia de los informes técnicos y jurídicos que existan en el Departamento de Políticas Sociales, relacionados con el referido Plan, y del expediente administrativo seguido para su elaboración y aprobación y**

**d) Una copia del expediente administrativo seguido para la elaboración y aprobación del referido Plan.**

*Adjuntamos copia del expediente administrativo seguido para la aprobación del Plan de Inspección en materia de Política Social en Navarra, para el año 2013. (doc.11)*

**e) Los criterios generales que se hayan establecido para la elaboración del Plan y sus objetivos, si existen.**

*Como se ha señalado en el apartado a) de este documento, son varios los elementos determinantes en la planificación de la labor inspectora, y por tanto huelga repetirlos.*

*En relación a los objetivos del Plan de Inspección de Servicios Sociales del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra, para el año 2014, el objetivo es la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de las ayudas económicas.*

*Así se comprobará por parte de la Inspección, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de forma fehaciente de los requisitos establecidos para la percepción de las ayudas económicas.*

*Respecto al control y revisión que lleva a cabo el Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las personas, el criterio general de actuación no es otro que el respecto al principio de legalidad y cumplimiento de lo establecido en la Ley reguladora de la Renta de Inclusión Social. Y más en concreto en lo relativo a los requisitos de acceso a la prestación, obligaciones de las personas beneficiarias y extinción del derecho a la prestación.*

*El objetivo no es otro que garantizar que los recursos públicos lleguen a las personas y unidades familiares que realmente tienen derecho a ello.*

**f) Los acuerdos y actas de comisiones o grupos de trabajo que se hayan constituido para el cumplimiento o seguimiento de este Plan o relacionado con su aplicación (Grupo de Trabajo del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión y Servicios Sociales de Base, Comisión de Coordinación de Servicios Sociales).**

*No se ha constituido ninguna comisión o grupo de trabajo específico.*

*Como ya hemos indicado el control de la Renta de Inclusión Social no constituye un Plan específico, sino del conjunto de actuaciones del Departamento en la materia.*

*Se dio información sobre la cuestión a la Comisión de coordinación de servicios sociales en su reunión del 30 de abril de 2014. Se adjunta el acta de la comisión en la que se abordaron cuestiones prácticas sobre el proceso de concesión de la Renta de Inclusión Social (RIS). (doc.12).*

*Asimismo, para llevar a cabo la evaluación de las medidas para el control de la Renta de Inclusión Social y de la Lucha contra el fraude en la obtención y disfrute de la medida, ha tenido a bien solicitar la siguiente información adicional:*

**– El número de controles e inspecciones realizadas para el control de la RIS y la lucha contra el fraude en 2013 y en 2014.**

*Año 2013*

*Nº Controles realizados (expedientes tramitados): 16.734 expedientes.*

*Nº Expedientes revisados por Inspección: 247 expedientes.*

*Año 2014 (a 15 de Octubre)*

*Nº Controles realizados (expedientes tramitados): 13.533 expedientes.*

*Nº Expedientes revisados por Inspección: 427 expedientes.*

**– Una copia de los expedientes administrativos completos, incoados por el Departamento de Políticas Sociales mediante los que este haya llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, un acto de control, una investigación, una inspección, etcétera, por cualesquiera de los motivos que se especifican en el Plan de Medidas para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude.**

*Los actos de control e investigación, como ya se ha expuesto en los puntos anteriores, abarcan todos los expedientes de tramitación RIS y por principio de eficiencia y economicidad no podemos enviar copia de los 30.267 expedientes completos, que están a su entera disposición para cualquier consulta o comprobación.*

*En cuanto al procedimiento inspector del Plan de Inspección 2014, todavía no ha concluido el mismo por lo que no se han cerrado los expe-*

dientes iniciados durante el mismo y cuyo informe final, le haremos llegar en cuanto esté concluido.

– **El número de resoluciones dictadas en 2013 y 2014 en relación con el control de la RIS y la lucha contra el fraude.**

Año 2013

Nº de expedientes desestimados por algún incumplimiento: 457

Nº de expedientes a los que se ha dado de Baja por algún incumplimiento: 61

Nº de expedientes sancionadores por infracciones: 20

Año 2014 (a 15 de octubre)

Nº de expedientes desestimados por algún incumplimiento: 712

Nº de expedientes a los que se ha dado de Baja por algún incumplimiento: 94

Nº de expedientes sancionadores por infracciones: 17

– **Una copia de los expedientes administrativos completos, incoados por el Departamento de Políticas Sociales, desde el 1 de enero de 2013, en los que haya dictado una resolución administrativa de retirada, reducción, una denegación, revocación, revisión, restricción, reintegro o actos similares a estos, sobre la renta de inclusión social, por cualesquiera de los motivos que se especifican en el Plan de Medidas para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude.**

Los expedientes administrativos con una resolución administrativa de retirada, reducción, una denegación, revocación, revisión, restricción, reintegro o actos similares a estos, como ya se ha expuesto en los puntos anteriores y por principio de eficiencia y economicidad no podemos enviar copia de los 1.361 expedientes completos, que igualmente ponemos a su entera disposición para cualquier consulta o comprobación.

– **Motivos sustantivos que figuran en dicho Plan como conductas que dieron lugar a un control o retirada de la RIS, y no el hecho administrativo de la aprobación del Plan en abril de 2014.**

Los motivos sustantivos son las causas de incumplimiento previstas en la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social.

Adjuntamos detalle causas de incumplimiento detectadas en 2013 y 2014. (doc.13)

– **Garantías, mecanismos o medidas específicas que se han adoptado por el Departamento de Políticas Sociales para asegurar que la aplicación de medidas de control y antifraude en el otorgamiento de la renta de inclusión social son acordes, proporcionadas y especialmente cuidadosas con objeto de no incrementar la desprotección de las unidades unipersonales o familiares a las que se investigue o aplique restricciones o retirada de la renta de inclusión social, así como para evitar que tal aplicación pueda ocasionar desproporcionalidad, ambigüedad, indefensión, unilateralidad, descoordinación o agudizar situaciones ya de por sí difíciles en un contexto de situaciones personales y de unidades familiares graves.**

Las garantías son las propias que derivan del principio de legalidad con arreglo al cual ha de actuar la Administración, y en este sentido no difieren de las garantías que la ley otorga a cualquier otro ciudadano que es objeto de inspección.

Es lo que procede informar.”

**2.3. Traslado del informe provisional del Departamento de Políticas Sociales para alegaciones.**

Una vez elaborado por esta institución un texto provisional del informe solicitado por el Parlamento de Navarra, se remitió el 24 de noviembre de 2014 al Departamento de Políticas Sociales para que este, si así lo veía conveniente, pudiera formular al mismo, antes del día 18 de diciembre de 2014, las observaciones o alegaciones que entendiera mejor.

El 22 de diciembre de 2014 se han recibido las observaciones del Consejero de Políticas Sociales, parte de las cuales han sido tenidas en cuenta en el texto definitivo.

**III. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN RELACIÓN CON EL INFORMA QUE SE SOLICITA.**

La petición de informe del Parlamento de Navarra se centra en “el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social (RIS) y Lucha contra el Fraude.”

Por tanto, con carácter previo, se hace necesario determinar si existe dicho Plan de Medidas, conocer cuál es su contenido y qué efectos produce sobre los derechos de los beneficiarios de la renta de inclusión social.

### 3.1. El Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social (RIS) y Lucha contra el Fraude.

La primera conclusión que ha de indicarse es que, en términos jurídicos y administrativos, no se ha tramitado por la Administración, un documento que se denomine “Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la Renta de Inclusión Social (RIS) y Lucha contra el Fraude”.

No existiría, en tales términos, ese Plan con tal nombre y contenido concreto y específico, es decir, como documento aprobado por el órgano competente conforme a un procedimiento administrativo y que garantice su conocimiento por los ciudadanos u otros terceros a los que se dirige la acción. Por tanto, no hay un expediente administrativo, Orden Foral u otra disposición que apruebe del Plan que constituye el objeto del informe solicitado por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

El Consejero de Políticas Sociales al respecto informa:

– *El Plan de Medidas para el control de la RIS se incluye dentro del Plan de Inspección de Servicios Sociales del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.*

– *El Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la RIS, no constituye un plan específico, sino que forma parte del conjunto de actuaciones del Departamento orientadas a garantizar que los recursos públicos lleguen a las personas y unidades familiares que realmente tengan derecho a ello.*

No obstante, el Departamento de Políticas Sociales considera que existe el Plan de Medidas para el control de la RIS, si bien no existe un plan específico así, sino que forma parte de un conjunto de actuaciones administrativas orientadas a garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes realmente tienen derecho a ello. En tal sentido, sostiene que existe tal Plan en un concepto material, entendido como un conjunto de decisiones y acciones explícitas y coherentes para asignar recursos a un fin o fines determinados, sin necesidad de que se encuentre escrito en un único documento, divulgado y conocido, determinado a una temporalidad o continuo.

La institución ha encontrado en la página web oficial del Gobierno de Navarra un documento cuyo título es: “Políticas Sociales. Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y lucha contra el Fraude (RIS. Renta de Inclusión Social)”, que data del 23 de abril de 2014, y que

habría sido elaborado en el Departamento de Políticas Sociales, en razón del símbolo que aparece en su cubierta, para su presentación en rueda de prensa y anuncio mediante nota de prensa.

La dirección electrónica de este documento (todavía consultable a través de internet el 20 de noviembre de 2014) es:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/F73E6384-4CE8-4329-967C-44F645BC71E0/281453/230414ps80.pdf>

Se trata de un conjunto de diez diapositivas con frases breves y dibujos, en donde se repiten las ideas de “Plan de Medidas de Control” y “Control de Fraude”.

Parece, por tanto, que se habría anunciado como Plan lo que es una parte ordinaria del Plan de Inspección del año 2014, aprobado como en los ejercicios precedentes, y como medidas específicas de su contenido lo que son medidas que forman parte de los planes de inspección anuales sobre la actividad del Departamento y que no se refieren de forma específica a la renta de inclusión social.

Así, el epígrafe VII.1 de la Orden Foral 262/2014, de 25 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de política social en Navarra, para el año 2014, especifica lo siguiente:

#### *Programa VII.1.*

*Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de las ayudas económicas.*

#### *– Contenido de la actuación:*

*Se comprobará por parte de la Inspección, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de forma fehaciente de los requisitos establecidos para la percepción de las ayudas económicas.*

#### *– Ámbito de actuación:*

*Perceptores de ayudas económicas recibidas.*

Al no existir elaborado y aprobado, en términos administrativos, dicho Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el Control de la RIS y Lucha contra el Fraude, esta institución no puede profundizar en cuáles son sus afecciones sobre los derechos de los ciudadanos que perciban esta prestación pública.

Tampoco consta que se haya creado un Grupo de Trabajo del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión y los Servicios Sociales de Base (Comi-

sión de Coordinación de Servicios Sociales) que se anunció.

### **3.2. Supervisión de la actividad inspectora del Departamento de Políticas Sociales en lo referido a la renta de inclusión social.**

La institución ha procedido a examinar la documentación remitida por el Departamento de Políticas Sociales.

Dicha documentación permite comprobar que se realizan controles sobre la renta de inclusión social, tanto por parte de la unidad gestora encargada de la tramitación de las solicitudes (se afirma que se realizan 13.533 controles en 2014, esto es, que se controlan todos los expedientes), como posteriormente por el Servicio de Inspección (se afirma que se realizan 427 revisiones por la Inspección en 2104).

Como puede verse, la mayor parte de los controles de ambas unidades recaería sobre la unidad gestora, por el hecho que se consideran como controlados todos los expedientes tramitados, siendo menor la parte de controles que realiza la Inspección.

Otra conclusión que se extrae es que han aumentado el número de expedientes desestimados y las inspecciones sobre la renta de inclusión social en 2014 respecto a 2013.

Y una tercera es que se evita en la documentación referida hablar de “fraude” en la percepción de la renta de inclusión social y que se sustituye por el concepto de “incumplimientos” (que, obviamente, no es igual, pues no todo incumplimiento de la Ley es fraudulento).

De este modo, los datos facilitados por el Departamento de Políticas Sociales permiten comprobar que:

#### **A) Expedientes tramitados.**

En el año 2013 se tramitaron, en total, 16.734 expedientes de renta de inclusión social, y en el año 2014 (hasta el 15 de octubre), 13.533 expedientes.

#### **B) Expedientes desestimados.**

Del total de expedientes tramitados, se **desestimaron por todas las causas posibles**: 2.142 en 2013 y 2.499 en 2014, es decir, sobre el total, el 12,80% y el 18,47%, respectivamente.

A su vez, según el Departamento, se **desestimaron por algún “incumplimiento”** de la Ley Foral 1/2012, o del Decreto Foral 120/1999: 457 expedientes en 2013 y 712 en 2014 (hasta el 15 de octubre). El número de expedientes desestimados

en esta fase ordinaria de comprobación de “incumplimientos” es relativamente bajo: el 2,73% en 2013, y el 5,26% en 2014, sobre el total de expedientes tramitados.

Entre las causas de “incumplimiento” figuran, por orden de mayor a menor en número de expedientes:

- No comunicar modificaciones de la unidad familiar en los plazos establecidos.
- Ocultar datos necesarios o proporcionar información errónea.
- Incumplir el acuerdo de incorporación social.
- No facilitar la labor de evaluar la situación y no colaborar.
- No haber suscrito el acuerdo de incorporación.
- No realizar el patrimonio en el periodo de concesión anterior de renta de inclusión social.
- Rechazar una oferta de empleo adecuada.
- Formular una solicitud dentro del período de sanción.

En todo caso, si hubiera que calificar cuáles de estos motivos están relacionados con un posible “fraude” (ánimo de engañar), a juicio de esta institución, serían de entre las citadas, y a lo máximo, las causas por ocultar datos necesarios, lo que reduciría los casos a 124 en 2013 y a 189 en 2014, es decir, a un 0,74% y a un 1,40%, respectivamente, del total de los expedientes tramitados.

Aun cuando pudieran añadirse otras causas, el porcentaje seguiría siendo muy bajo en proporción al volumen de expedientes tramitados.

#### **C) Inspecciones realizadas.**

En 2013, la Inspección revisó 247 expedientes. En 2014 (hasta el 15 de octubre), la Inspección revisó 427 expedientes.

Se afirma por el Departamento que la selección se realizó de forma aleatoria.

Por tanto, el porcentaje de revisión de la Inspección sobre el total de expedientes es también relativamente bajo: el 1,48% en 2013, y el 3,16%.

#### **D) Expedientes dados de baja por “incumplimiento”**

En 2103, se dieron de baja por algún incumplimiento 61 expedientes. Y en 2104 (hasta el 15 de octubre), se dieron de baja por algún incumplimiento 94 expedientes.

Se trata de porcentajes pequeños sobre el total de expedientes tramitados: 0,36% en 2013 y 0,69% en 2014.

El análisis del documento número 13 permite comprobar que las bajas en la percepción por la renta de inclusión social tanto en 2013 como en 2014 no se relacionan estrictamente con el fraude.

Los motivos de la baja son:

- El incumplimiento de las obligaciones o requisitos (3 en 2013; 12 en 2014).
- El incumplimiento del acuerdo de incorporación social (6 en 2013; y 13 en 2014).
- No comunicar modificaciones en la unidad familiar dentro de los plazos establecidos (24 y 37, respectivamente).
- No firmar el acuerdo de incorporación socio-laboral (3 en 2014).
- Ocultar datos o proporcionar información errónea (24 en 2013; 21 en 2014).
- Rechazar una oferta de empleo (3 en 2013; 4 en 2014).
- Renunciar a la prestación, ayuda o subsidio que pudiera corresponder al beneficiario (1 en 2013; 4 en 2014).

Como puede verse, algunas de las causas de la baja son incluso por renuncia del beneficiario (4 en 2014) o por rechazo de ofertas de empleo (4 en 2014). El motivo en el mayor número de casos es por no comunicar modificaciones en la unidad familiar dentro de los plazos establecidos (37 en 2014, que puede tener en muchos casos la consideración de un incumplimiento formal más que sustantivo).

Realmente, relacionadas con el fraude estarían las bajas por ocultar datos, lo que reduciría las causas a 24 en 2013 y a 21 en 2014.

#### **E) Expedientes sancionadores.**

En 2013, se tramitaron 20 expedientes sancionadores por infracciones. En 2014 (hasta el 15 de octubre), se tramitaron 17 expedientes sancionadores.

Se trata, nuevamente, de porcentajes pequeños sobre el total de expedientes tramitados: 0,12% en 2013 y 0,13% en 2014.

Incluso si se considerasen todos los expedientes sancionadores como motivados por un fraude, lo cual es una presunción excesiva, los casos de fraude serían de 44 en 2013 y de 38 en 2014 hasta el 15 de octubre.

#### **F) Incremento de desestimaciones, inspecciones, bajas y expedientes sancionadores.**

En 2014 (hasta el 15 de octubre) se habría incrementado el control de la renta de inclusión social por el Departamento de Políticas Sociales en comparación con 2013:

- Se han producido más desestimaciones por cualquier motivo, pasando de 2.142 a 2.499 (un 16,67% más), en un periodo de tiempo menor.
- Se han producido más desestimaciones por “incumplimientos”, pasando de 457 a 712 (un 55,8% más), en un periodo de tiempo menor.
- Se han realizado más inspecciones, pasando de 247 a 427 (un 72,87% más), en un periodo de tiempo menor.
- Se han dado de baja más expedientes por algún incumplimiento, pasando de 61 a 94 (un 54,1% más), en un periodo de tiempo menor.
- El número de expedientes sancionadores ha descendido de 20 a 17 (un 15% menos), si bien el periodo de tiempo es menor, por lo que finalmente el número de expedientes sancionadores en 2014 puede superar los del año 2013.

#### **G) Existencia de fraude.**

Más allá de la exactitud de todos estos datos, lo que valora esta institución, a partir de la información facilitada, es que cualquier existencia de “fraude” (en su concepto jurídico de engaño) en la obtención de la renta de inclusión social es muy baja en comparación con el total de solicitudes tramitadas y de ayudas recibidas.

#### **H) Pautas generales, ordinarias y homogéneas de inspección y revisión.**

Toda esta información analizada permite considerar que el control de la renta de inclusión social en 2014, más que obedecer a un plan específico, sigue las mismas pautas normativas y administrativas y generales que en 2013.

Este control se desarrolla por la unidad gestora de forma ordinaria con motivo de la tramitación de las solicitudes y, en menor medida, por el Servicio de Inspección en el marco del Plan de Inspección que aprueba cada año el Departamento de Políticas Sociales.

La actuación del Servicio de Inspección en 2014 se ha realizado del mismo modo ordinario y habitual que se había realizado en 2013, esto es, mediante inspecciones conforme a criterios que se califican por el Departamento de aleatorios, practicando algunas bajas en el abono de la prestación por incumplimiento por parte de los benefi-

ciarios de los requisitos establecidos en la Ley Foral y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores tramitados de acuerdo con la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero.

En todo caso, se aprecia que han aumentado las inspecciones referidas a la renta de inclusión de social de 2013 a 2014.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

De todo lo anterior, se extraen las siguientes conclusiones:

**1.ª** En términos jurídicos y administrativos, no existe “el Plan de Medidas del Gobierno de Navarra para el control de la renta de inclusión social y la lucha contra el fraude” sobre el que se solicita el informe por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

El Departamento de Políticas Sociales no habría elaborado en 2014 un documento administrativo de Plan de Medidas para el Control de la Renta de Inclusión Social y la Lucha contra el Fraude.

No obstante, el Departamento entiende que existe un Plan en un concepto material, considerado como un conjunto de decisiones y acciones explícitas y coherentes para asignar recursos a un fin o fines determinados, sin necesidad de que se encuentre escrito en un único documento, divulgado y conocido, determinado a una temporalidad o continuo.

Tampoco se habría creado el Grupo de Trabajo del Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión y los Servicios Sociales de Base (Comisión de Coordinación de Servicios Sociales).

**2.ª** El control de la renta de inclusión social por el Departamento de Políticas Sociales en 2014

sigue las mismas pautas normativas y administrativas y generales que en 2013, desarrollándose tales actividades de control de la renta de inclusión social por la unidad gestora de forma ordinaria con motivo de la tramitación de las solicitudes y, en menor medida, por el Servicio de Inspección en el marco del Plan de Inspección que aprueba cada año dicho Departamento.

**3.ª** La actividad de control del Departamento de Políticas Sociales sobre la renta de inclusión social en 2014 puede considerarse mayor que la realizada en 2013, si se atiende al número de inspecciones realizadas y al número de bajas realizadas por incumplimiento de obligaciones.

**4.ª** Cuando se han solicitado datos sobre el concepto concreto de fraude en la percepción de la renta de inclusión social, el Departamento no ha especificado ningún dato referido a este concepto, pues lo engloba de forma general en la expresión de “incumplimientos”.

**5.ª** A partir de los datos facilitados por el Departamento, esta institución considera que el volumen de la existencia de “fraude” (entendido como voluntad de engañar para obtener la prestación) en la solicitud y obtención de la renta de inclusión por parte de sus beneficiarios (personas y unidades familiares con escasísimos recursos y en situación de riesgo de exclusión social) puede calificarse de muy bajo.

Y esto es lo que se tiene el honor de informar al Parlamento de Navarra acerca de su solicitud de informe por parte de esta institución.

Pamplona, 23 de diciembre de 2014.

El Defensor del Pueblo de Navarra

Nafarroako Arartekoa: Francisco Javier Enériz Olaechea